

DECRETO EXENTO N.º E-DEX00661-2025

DECRETO EXENTO QUE APRUEBA PROGRAMA “FESTIVAL VALLENAR CANTA 2025”

VISTOS:

Vallenar, 11/02/2025

- 1.-Instrucciones de Contraloría General de la República.
- 2.- La necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de ejecutar la Programación Específica “Festival Vallenar CANTA 2025”
- 3.-Memo N°DDC-MOO376-2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita Disponibilidad Presupuestaria.
- 4.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°DAF-C00536- de fecha 11 de febrero 2025.
- 5.-La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la Comuna.
- 6.- La Ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, Ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 7.- Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por “Orden del Sr. Alcalde”.
- 8.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Programación Específica denominada “Festival Vallenar Canta 2025” y su Presupuesto, por un monto de **\$143.200.000.-** con recursos municipales vigente.
- 2.- Los gastos del costo del Programa, se detallan en el siguiente cuadro:

Detalle	Monto con IVA o Impuesto Incluido	Ítem	Área de gestión
Prestación de servicios	\$1.000.000.-	215.21.04.004.000.000 “Prestación de Servicios Comunitarios”	3-29-29
Para Personas	\$1.000.000.-	215.22.01.001.001.000 “Para Personas”	
Servicios de presentación artística	\$86.390.000.-	215.22.08.999.000.000 “Otros”	
Servicios de producción técnica	\$33.310.530.-		
Servicios de producción logística	\$16.899.470.-		
Premio competencia festival	\$2.500.000.-	215.24.01.008.000.000 “Premios y Otros”	
Servicio de publicidad	\$2.100.000	215.22.07.001.000.000 “Servicios de Publicidad”	
Total	\$143.200.000		

- 3.-TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

MLRP /maaz

